

RESOLUCIÓN I.M. N° A46/ 2024

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUMAQ SUR S.R.L. con RUC 80082776-7 REPRESENTADO POR FREYDBER FERNANDO CHAVEZ GONZÁLEZ la obra "RECAPADO ASFALTICO Y BACHEO EN CALLES DE LA CIUDAD" IDN° 451.277 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 POR LA SUMA DE GUARANIES TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (GS. 3.993.354.372).

San Juan Bautista, Misiones, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 27 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El acto de apertura del proceso en referencia, fue realizado en fecha 12 de agosto del año 2024, se presentaron los siguientes oferentes: ORTELLADO TONIOLO S.A., RUC 80099022-6 Y CONSTRUMAQ SUR S.R.L., CON RUC N° 80082776-7

Que, el Comité de Evaluación de la institución municipal inicio la evaluación de las ofertas, considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones , en la Ley 7021/23 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Decreto Reglamentario correspondiente, atendiendo a las características del proceso como ser la forma de adjudicación que es por el total.

Según el informe de evaluación remitido por el Comité a la intendencia, se concluye que el oferente CONSTRUMAQ SUR S.R.L. con RUC 80082776-7, ha presentado la oferta que cumple con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal y experiencia, además de encontrarse su oferta entre los parámetros.-

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 55 primera parte de la Ley 7021/23 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS que textualmente dice: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Juan Bautista, Misiones, se adhiere a la recomendación de la UOC;





Municipalidad de
San Juan Bautista Misiones.
"Cuna de Mangoré"

Dr. Martín M. Llano esquina Monseñor Gabino Rojas
San Juan Bautista, Misiones- Paraguay
021 721 2235

El artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; *inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*".-----

POR TANTO: La Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional y en la Ley 3.966 "Orgánica Municipal".-----

RESUELVE:

ART. N° 1. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUMAQ SUR S.R.L. con RUC 80082776-7 REPRESENTADO POR FREYDBER FERNANDO CHAVEZ GONZÁLEZ la obra "RECAPADO ASFALTICO Y BACHEO EN CALLES DE LA CIUDAD" IDN° 451.277 OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2024 POR LA SUMA DE GUARANIES TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (GS. 3.993.354.372).-----

ART. N° 2. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 521 **Construcciones de obras de uso público** F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 hasta cubrir el monto previsto en el PAC.-----

ART. N° 3. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 y Decreto reglamentario N° 9823.-----

ART. N° 4. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----


ING. COM. NOELIA MACHADO
(Secretaria General)




ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal